

ciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo II a esta Orden.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Registro Central de Personal o del Ministerio u organismo del que dependieran para acreditar tal condición, con expresión del número e importe de trienios, así como la fecha de su cumplimiento.

Asimismo, deberán formular opción por la percepción de la remuneración que desean percibir durante su condición de funcionarios en prácticas. Igualmente, los funcionarios interinos y el personal laboral deberán efectuar tal opción, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 6 de marzo).

Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen del alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Segundo.—Una vez cumplimentados los trámites señalados en el apartado anterior se procederá al nombramiento de funcionarios en prácticas, determinándose la fecha en que empezará a surtir efecto dicho nombramiento.

Tercero.—Contra la presente Orden se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y demás preceptos concordantes de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, previa la preceptiva comunicación a este Ministerio, según previene el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación.

Madrid, 17 de septiembre de 1998.—P. D. (Orden de 1 de julio de 1998, «Boletín Oficial del Estado» del 11), el Subsecretario, Enrique Castellón Leal.

Ilmos. Sres. Presidente ejecutivo del Instituto Nacional de la Salud y Secretario general técnico del departamento.

ANEXO I

Relación de aspirantes aprobados

Orden	Apellidos y nombre	Documento nacional de identidad	Puntuación			
			1.º	2.º	3.º	Total
1	Presa San Martín, Ahinoa	50.098.004	7,29	8,50	9,00	24,79
2	Prieto Jiménez, María del Mar	30.803.516	6,65	8,00	8,80	23,45
3	Melero Sánchez, Javier	51.399.432	7,47	8,50	7,00	22,97
4	Batanero Gómez, Beatriz	25.160.659	7,44	6,50	8,75	22,69
5	Álvarez Robles, Olga	10.086.147	7,21	7,50	7,50	22,21
6	Coca Pérez, Santiago	9.282.353	6,38	7,50	6,50	20,38
7	Áyora Escalada, Carmen	4.561.466	8,53	6,50	5,00	20,03
8	Gutiérrez Peral, Francisco Carlos	51.603.916	7,00	7,50	5,50	20,00
9	Peña García, Arturo	10.860.232	7,68	6,50	5,50	19,68
10	Gil Portilla, María del Coro	4.576.943	5,12	5,50	8,00	18,62
11	Galán Andrés, María Isabel	16.797.721	7,26	6,00	5,00	18,26
12	Maicas González, Francisco Javier	25.387.209	6,00	5,00	7,00	18,00
13	López Gonzalo, Ana Isabel	16.801.140	6,32	6,00	5,50	17,82
14	Chicano Díaz, Sandra	4.597.499	5,29	5,50	6,30	17,09

ANEXO II

Don/doña
con domicilio en

Declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario en prácticas de la Escala de ATS-Visitadores de Cuerpo Sanitario del extinguido Instituto Nacional de Previsión, que no ha sido separado del servicio en ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En a de de 1998.

25218 *CORRECCIÓN de errores de la Orden de 22 de diciembre de 1997 por la que se convocan pruebas selectivas, en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal, para ingreso en la Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos, especialidad de Sanidad y Consumo.*

Advertido error en el texto de la mencionada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 312, de fecha 30 de diciembre de 1997, a continuación se transcribe la correspondiente rectificación:

Página 38414. Base 6.5, donde dice: «... La duración máxima de celebración de la fase de oposición será de seis meses...»; debe decir: «... La duración máxima de celebración de la fase de oposición será de ocho meses...».

ADMINISTRACIÓN LOCAL

25219 *RESOLUCIÓN de 2 de octubre de 1998, del Ayuntamiento de Vic, Patronato Municipal d'Esports (Barcelona), referente a la convocatoria para proveer una plaza de Operario de Mantenimiento, personal laboral.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» número 228, de fecha 23 de septiembre de 1998, se publican las bases de concurso-oposición para la provisión de una plaza de Operario de Mantenimiento de la plantilla laboral.

El plazo de presentación de instancias para esta plaza será de veinte días naturales, a contar desde el siguiente día a la última